

CIRCULAR 2/2025 DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, SOBRE ELABORACIÓN DE CUENTAS JUSTIFICATIVAS DE ANTICIPOS DE CAJA FIJA.

A los efectos de actualizar los procedimientos de gestión económica administrativa actualmente en vigor dentro del ámbito de la UEx, y con el objetivo de evitar conflictos entre las distintas modificaciones que se han ido produciendo a lo largo de estos años, es conveniente redactar una nueva Circular para la elaboración de las Cuentas Justificativas de pagos realizados por el sistema de Caja Fija, que refunda lo regulado en normativas anteriores.

Por tanto, y con el fin de agilizar el procedimiento de reposición de fondos a los distintos Centros de Gasto de la Universidad que debe incluirse en las Cuentas Justificativas, se dictan las siguientes instrucciones:

Primera.- Separación de Cuentas Justificativas en orden a las distintas aplicaciones presupuestarias de los gastos a justificar.

Los pagos realizados por los Centros de Gasto con cargo al “*presupuesto ordinario*” (capítulo 2, conceptos 620 y 630) deberán rendirse en Cuentas Justificativas distintas de las que se elaboren para justificar los “*gastos de inversiones de carácter inmaterial*” (concepto 640).

Segunda.- Cuentas Justificativas de “*presupuesto ordinario*” (capítulos de gastos corrientes, además de los **conceptos 620 y 630).**

En relación con estas Cuentas Justificativas se aplicará lo siguiente:

A) Los Centros de Gasto remitirán al Servicio de Gestión Financiera y Presupuestaria la siguiente documentación original emitida por la aplicación “*Universitas XXI-Económico*”:

1. Documento contable de reposición
2. Cuenta justificativa para reposición de fondos
3. Relación de justificantes
4. Retenciones
5. Relación de justificantes de gasto paramétrica con selección de campos, que deberá incluir los siguientes datos:
 - N° registro del Justificante del Gasto
 - NIF proveedor
 - Fecha emisión
 - Importe total
 - % Retención IRPF
 - 190 clave
 - 190 subclave

Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/Ek7BrzkbnIv8Sv/ToQ1pNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Panduro López - Sede Gerente	Firmado	24/02/2025 14:47:09
Referencia		Página	1/4
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

GERENCIA

Rectorado
 Avda. de Elvas, s/n.
 06006 Badajoz
 Tel.: 924 289332.

- 349 clave
- 296 clave
- 296 subclave
- Grupo usuario
- Asociado a factura
- Usuario

Esta última relación se deberá ordenar por nº de registro del justificante y detallado por línea. En caso de que el informe supere los campos permitidos para ser impresos en una sola página, deberá exportarse a formato Excel para su impresión y remisión.

La relación de justificantes de gasto paramétrica con selección de campos indicada, ha de servir a las unidades y centros para su propia revisión, dado que es la misma que procede a realizarse de las Cuentas Justificativas en el Servicio de Gestión Financiera y Presupuestaria, y que puede dar lugar a la devolución de las mismas por errores y/o inexactitudes, con el consiguiente perjuicio que se causaría en el retraso de la reposición de fondos.

B) El Centro de Gasto deberá conservar en su poder, además de la documentación señalada en el apartado A) anterior, la siguiente:

- Facturas y demás documentos originales que justifiquen la aplicación definitiva de los fondos librados.
- El justificante de pago al acreedor (original). Es decir, comunicación de la orden de transferencia o, en su caso, relación de transferencias emitida por la aplicación “*UXXI-Económico*” sellada por la entidad bancaria (pago mediante transferencia); copia del talón bancario junto con el recibí del interesado (pago mediante cheque); recibí del interesado (pago en efectivo) o justificante emitido por la banca online para los centros que trabajen con este sistema.

Cada factura o justificante de gasto deberá llevar en la parte superior derecha el nº de justificante que la aplicación “*UXXI-Económico*” le haya asignado (últimas cifras significativas, es decir, se podrá omitir el año y los ceros que anteceden a los dígitos significativos).

La ordenación de las distintas facturas y justificantes que componen cada Cuenta Justificativa se hará por el número de registro del justificante asignado por la aplicación “*UXXI-Económico*”.

C) De la custodia y archivo de toda la documentación original que compone la Cuenta Justificativa será responsable el Administrador del Centro. En aquellos Centros de Gasto en los que no existe la figura del Administrador, lo será la dirección o jefatura del Centro de Gasto.

La documentación archivada por los distintos Centros de Gasto deberá ponerse a disposición del Servicio de Control Interno, o de otros órganos de control externo, cuando así se solicite por parte de éstos.

Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/Ek7BrzkbnIv8Sv/ToQ1pNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Panduro López - Sede Gerente	Firmado	24/02/2025 14:47:09
Referencia		Página	2/4
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



GERENCIA
Rectorado
Avda. de Elvas, s/n.
06006 Badajoz
Tel.: 924 289332.

Tercera.- Cuentas Justificativas de “gastos de inversiones de carácter inmaterial” (concepto 640).

Los Centros de Gasto remitirán al Servicio de Gestión Financiera y Presupuestaria la documentación original señalada en los apartados A) y B) de la instrucción segunda.

Cuarta.- Límites para la tramitación de cuentas justificativas por las Cajas Pagadoras.

La Cajas Pagadoras no podrán tramitar cuentas justificativas correspondientes a los Acuerdos de caja fija de **presupuesto ordinario**, por un importe total inferior a las cantidades que se fijan en el Anexo I de esta Circular.

Así mismo, y en aplicación de la Instrucción 2/2020 de 31 de enero, los Centros Gestores de gasto deberán, preceptivamente, realizar el abono de facturas, indemnizaciones por razón del servicio, liquidación de honorarios y demás gastos cuya gestión les haya sido encomendada, y cuya cuantía total (IVA incluido) sea igual o inferior a cinco mil euros (5.000,00 €), a través del sistema de Anticipo de Caja Fija.

Los Cajeros Pagadores solicitarán la reposición de los fondos librados con la periodicidad suficiente para garantizar el cumplimiento de las obligaciones dentro del plazo reflejado en el apartado primero de la Instrucción 2/2020 de 31 de enero.

Quinta.- Interpretación normativa.

Cualquier duda o aclaración sobre los aspectos contemplados en esta circular que pudiese surgir con respecto a su aplicación, será resuelta por el Servicio de Gestión Financiera y Presupuestaria, a través del correo electrónico institucional de dicho Servicio (scioconta@unex.es).

Sexta.- Vigencia.

Las normas contenidas en esta Circular serán de aplicación a todas las Cuentas Justificativas que se generen por los Centros de Gasto a partir del día de su publicación, quedando derogadas todas las instrucciones recogidas en normativas anteriores y que contravengan a la presente Circular.

En Badajoz, a fecha de la firma electrónica

EL GERENTE

Juan Francisco Panduro López

Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/Ek7BrzkbnIv8Sv/ToQ1pNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Panduro López - Sede Gerente	Firmado	24/02/2025 14:47:09
Referencia		Página	3/4
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ANEXO I

**LÍMITES PARA LA TRAMITACIÓN DE CUENTAS JUSTIFICATIVAS
 DE GASTOS ORDINARIOS POR LAS CAJAS PAGADORAS**

Ordinal del Acuerdo	Caja Pagadora	Importe mínimo Cuenta Justificativa (euros)
101	SERVICIOS CENTRALES BADAJOZ	15.000
102	F. CIENCIAS	3.500
103	F. MEDICINA Y CC. SALUD	1.600
104	F. FILOSOFÍA Y LETRAS	1.800
105	F. DERECHO	1.100
106	SERVICIOS CENTRALES CÁCERES	15.000
108	F. VETERINARIA	1.500
110	VICERRECTORADO EXT. UNIV.	1.350
112	RESIDENCIA V CENTENARIO	600
114	F. EDUCACIÓN Y PSICOLOGIA	1.600
115	F. FORMACIÓN PROFESORA	900
116	E.U. INGENIERERÍAS AGRARIAS	1.000
118	E.U. INGENIERÍAS INDUSTRIALES	1.500
119	E.U. POLITÉCNICA	1.900
164	F. EMPRESAS, FINANZAS Y TURISMO	500
165	F. ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	1.000
174	F. CC. DOCUMENTACIÓN Y COMUCACIÓN	700
175	F. CIENCIAS DEL DEPORTE	500
176	F. CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	1.900
180	C.U. MÉRIDA	600
181	C.U. PLASENCIA	450
182	SERVICIO DE PREVENCIÓN	450
409	SERVICIO DE ACT FÍSICA Y DEPORTES	1.200
520	SERVICIO ORIENTACIÓN Y FORM. DOCENTE	750

Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/Ek7BrzkbnIv8Sv/ToQ1pNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Panduro López - Sede Gerente	Firmado	24/02/2025 14:47:09
Referencia		Página	4/4
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		